



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

La Paz - Bolivia

RESOLUCION

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO No. 471/2021

La Paz, 8 de septiembre de 2021

VISTOS:

La Resolución del Honorable Consejo Universitario No. 442/2021, de 1º de septiembre de 2021, que resuelve aprobar con carácter de excepción y ante la situación pandémica que se está atravesando por el COVID-19, para que en el proceso de EVALUACIÓN DOCENTE 2020 – 2021 se proceda a la repetición del puntaje positivo alcanzado en la Evaluación Docente de la gestión 2019 – 2020 y en ausencia de está considerarse el puntaje alcanzado en la gestión 2018 – 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Consejo Universitario reunido en sesión ordinaria de la fecha, ha tomado conocimiento de la solicitud planteada por la Sra. Vicerrectora de la Universidad Mayor de San Andrés, María Eugenia García Moreno, Ph.D., respecto a la necesidad de realizar algunas precisiones en la Resolución señalada en vistos, orientadas a operativizar el proceso de Evaluación Docente 2020 – 2021, bajo los parámetros de repetición de puntaje.

Que, mediante nota ESC.DOC.EV.DOC.No. 92/2021 enviada por la Lic. Ana María Gonzales Dávalos, Jefa de la División de Escalafón y Currículum y el M.Sc. Juan Carlos Sánchez Bolaños, Jefe del Departamento de Personal Docente señalando que como unidad técnica del Módulo de Evaluaciones ha detectado en la Resolución señalada en vistos algunas omisiones y en otros casos daría lugar a confusiones por lo que es necesario se efectúen algunas aclaraciones a fin de evitar interpretaciones erróneas para llevar a cabo este proceso por parte de las unidades académicas.

Que, el Honorable Consejo Universitario en consideración a los antecedentes del caso, se ha determinado emitir la presente Resolución.

POR TANTO SE RESUELVE:

Artículo Único.

MODIFICAR la Resolución del Honorable Consejo Universitario No. 442/2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Artículo Primero. APROBAR con carácter de excepción y ante la situación pandémica que se está atravesando por el COVID-19, para que en el proceso de EVALUACIÓN DOCENTE – TITULARES 2020 – 2021 se proceda a la repetición del puntaje positivo alcanzado en la Evaluación Docente de la gestión 2019 – 2020 y en ausencia de está considerar el puntaje alcanzado en la gestión 2018 – 2019.

Artículo Segundo. DETERMINAR que el procedimiento a seguir estará a cargo de las instancias de cogobierno – Comisiones nombradas en los Consejos de Carrera y homologadas por los Honorables Consejos Facultativos.

Artículo Tercero. DETERMINAR que los Docentes que estuvieron con Licencia Sin Goce de Haberes o que no cuenten con Evaluación los últimos años por diferentes motivos, deben presentar sus documentos para ser evaluados por la Comisión, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo Cuarto. INSTRUIR al Departamento de Personal Docente como unidad técnica proporcione el Documento Histórico a todas las Facultades y Carreras de la Universidad Mayor de San Andrés a fin de que este proceso sea eficiente.

Artículo Quinto. DETERMINAR que en lo que respecta a la evaluación de los Docentes Contratados, esta se realizará de conformidad a la normativa universitaria vigente debiéndose conformar las respectivas Comisiones en cogobierno y seguir el procedimiento regular.

Artículo Sexto. ESTABLECER que el Consejo Académico Universitario dará las herramientas en base al Reglamento de Evaluación Docente en lo que se refiere a procedimientos emitiendo el Instructivo, cronograma y plazos.

Regístrese, comuníquese, archívese.

M.Sc. Oscar A. Heredia Vargas
RECTOR

DPTO. PNL. DOC.*/kac.

Dr. Israel Hugo Centellas Vargas
SECRETARIO GENERAL UMSA